

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

da Romulo co

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 020 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 28 de febrero de 2023.

EL DESPACHO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

El memorando No. 101-2023-GM-MPSM de fecha 28/02/2023, en la cual da por **CONCLUIDO** la designación en el Cargo de Confianza de la **Obst. SONIA FRANCISCA SORIA ORTIZ**, como **Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, la misma que tenía la condición de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, quien laboró hasta el 28/02/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM de fecha 08 de febrero de 2023, **DELEGA FACULTADES** Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, con el fin de designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo al Artículo Primero numeral 13) de la presente Resolución;

Que, con Memorando No. 101-2023-GM-MPSM de fecha 28 de febrero de 2023, da por **CONCLUIDO** a partir del 28/02/2023 la designación en el Cargo de Confianza de la **Obst. SONIA FRANCISCA SORIA ORTIZ**, como Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057 – Contratado Administrativo de Servicios – CAS, **AUTORIZANDO** proyectar la Resolución Gerencial;

Que, el **ARTÍCULO II** de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la **AUTONOMÍA**, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10° inciso b) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13° inciso b) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula que el contrato culmina por **EXTINCIÓN** de la entidad contratante;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

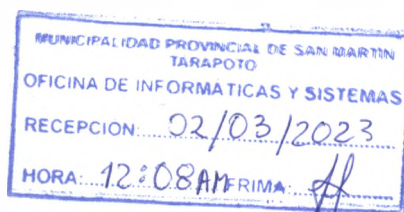
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCLUIR** a partir del 28/02/2023 la designación de personal de Confianza de la **Obst. SONIA FRANCISCA SORIA ORTIZ**, en el Cargo de **Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, quien tenía la condición de **Contratado Administrativo de Servicios** inmerso en el Decreto Legislativo No.1057; dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Administración, Oficina de Personal e Interesada para los fines que estimen conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAHC/GM.
HFP/OP.
Hada.
C.c.
Legajo.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
[Signature]
C. DC. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL